



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Coronel**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3389

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



*MSPC / RGL / JTR / ALR / CJE*

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región del Biobío.
- 5.- I. Municipalidad de Coronel (Dirección: Los Notros N° 1487, Lagunillas 3, Coronel)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 9994/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Coronel**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Coronel** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Previene en tu barrio: tejiendo redes de prevención en comunidad**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL**

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Coronel** en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.151.200-2**, representada por don **Luis Arturo Rodríguez Campos**, ambos con domicilio en calle **Los Notros N° 1487, Lagunillas**, comuna de **Coronel**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas

seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Previene en tu barrio: tejiendo redes de prevención en comunidad**", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **1 mes**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
  - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional

para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Luis Arturo Rodríguez Campos**, consta de Decreto N° 9.705 de fecha 28 de septiembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Coronel.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Luis Arturo Rodríguez Campos. Representante. Ilustre Municipalidad de Coronel



**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. **Municipalidad de Coronel** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 977**

**FECHA 04-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3389
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Coronel, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	FONDO ESPECIAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	2.748.153.000
<b>Comprometido</b>	2.546.896.496
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	200.256.504



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°363

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DE CORONEL  
RUT de la Entidad : 69.151.200-2

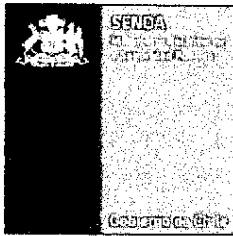
A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 18.274.740.-, correspondiente a los programas Continuidad Programa Previene y Prevención Liceo Libre de Drogas los cuales se encuentran vigentes.

  
**Manuel Naranjo Armas**  
**Jefe Unidad de Contabilidad**

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10121/15**

 <b>Cartera Contable</b>				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015      al 31/12/2015 En Peso chileno      Tipo Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal	Fecha 6/11/2015 Hora 12 : 42 : 55	
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
69151200-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL	46,371	18,274,740	
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
12106031201	Continuidad Programa Previene	0	8,006,531	
12106030301	Prevención Liceo Libre de Drogas - Aporte Fiscal	0	10,268,209	
1140326	Anticipos Deudores de Años Anteriores	14,461	0	
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	4,020	0	
1140323	Anticipos Por Programa A Tiempo Prevención Años anteriores	17,676	0	
1140329	Fondo Especial Concursable	10,214	0	



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL**

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Coronel** en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.151.200-2**, representada por don **Luis Arturo Rodríguez Campos**, ambos con domicilio en calle **Los Notros N° 1487, Lagunillas**, comuna de **Coronel**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Previene en tu barrio: tejiendo redes de prevención en comunidad”**, en la Región del Biobío, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el periodo establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta **N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **1 mes**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y

Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesoreria@senda.gob.cl](mailto:tesoreria@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

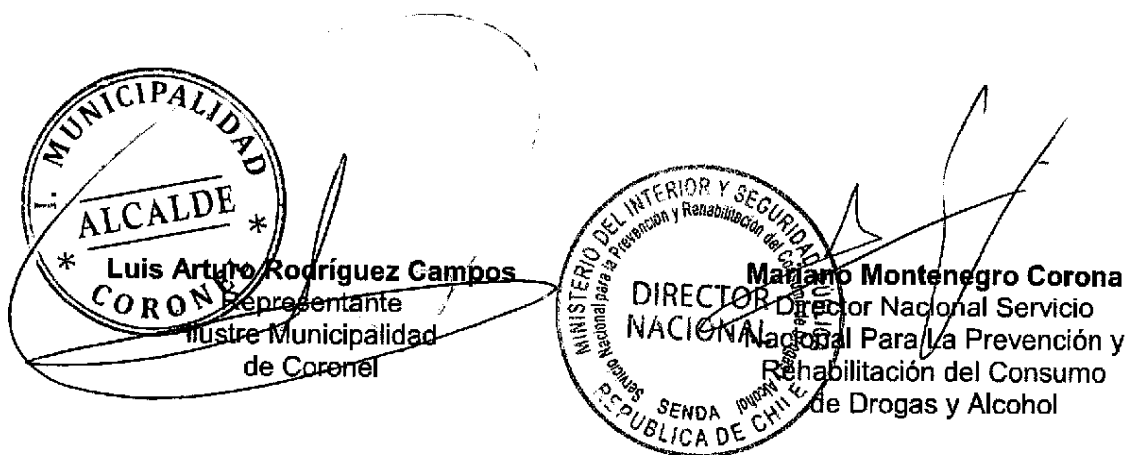
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Luis Arturo Rodríguez Campos**, consta de Decreto N° 9.705 de fecha 28 de septiembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Coronel.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**Luis Arturo Rodríguez Campos**  
Representante  
Ilustre Municipalidad  
de Coronel

**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	VIII - 019
---------------------	------------

Puntaje Final	69,5
---------------	------

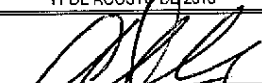
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL		
Tipo Entidad	PUBLICA	RUT del postulante	69.151.200-2
Región	BIOBIO		
Comuna(s) beneficiada(s)	CORONEL		
Nombre del programa	"PREVIENE EN TU BARRIO: TEJIENDO REDES DE PREVENCIÓN EN COMUNIDAD"		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.000.000		
Aporta propio	\$ 1.439.600		
Aporta terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 2.439.600		

Duración del Proyecto UN MES

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al tr llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	65	20%	13,00
3. Indicadores de Evaluación	80	20%	16,00
4. Evaluación Financiera	60	30%	18,00
Puntaje Final			69,50

Nombre Analista Técnico	ANA LUISA GUZMÁN DUMONT
Fecha	11 DE AGOSTO DE 2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	Presenta sólo indicadores cuantitativos
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			75	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50	La relación entre problema, objetivos y actividades no dan cuenta de la acción concreta propuesta en el programa.
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50		
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100	
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	50	El programa se presenta acorde a los lineamientos del concurso, sin embargo es necesario replantear los objetivos en base a las actividades
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50		
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
Total Puntaje Ponderado			65		

**3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)**

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>80</b>	

**4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)**

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	0	El monto solicitado en equipamiento excede el 15% estipulado en las bases
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>60</b>		

**Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio**

Se hace necesario revisar la coherencia en lo planteado respecto del problema y objetivos. Además es necesario definir indicadores medibles y revisar financieramente la distribución de los recursos, realizando una modificación de equipamiento a gastos de actividades.

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**VIII-019**

**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD**

**IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	<b>PREVIENE EN TU BARRIO: TEJIENDO REDES DE PREVENCION EN COMUNIDAD</b>
Institución Postulante	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL</b>
Comuna	<b>CORONEL</b>
Fecha Evaluación	<b>30 JULIO DE 2015</b>

**EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

<b>CRITERIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	<b>X</b>	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	<b>X</b>	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	<b>X</b>	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	<b>X</b>	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	<b>X</b>	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	<b>X</b>	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada:   **X**   Admisible        Inadmisible



DECRETO: N° 11.763/

CORONEL, 6 de diciembre de 2012.

VISTOS:

La Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 27, de 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de la Región del Bío - Bío, que da cuenta del resultado definitivo de la elección de Alcalde, verificada el 28 de octubre del presente año, en la comuna de Coronel; el Registro Especial de Sentencias del mismo tribunal, Rol Número 3125-2012; el Oficio N° 8.024, de 30 de noviembre de 2012, del Presidente del Tribunal Electoral individualizado, mediante el cual, remite al Secretario Municipal de Coronel, copia autorizada del fallo y de su Acta Complementaria de Escrutinio General y Calificación correspondiente a la comuna de Coronel, de la elección señalada; lo dispuesto en los artículos 57, 83 y 125 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

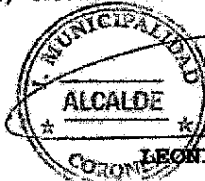
DECRETO:

Déjese establecido que, a contar de esta fecha, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Coronel, en carácter de titular, don Leonidas Andrés Romero Sáez, Cédula de Identidad N° 7.210.203-7, Grado 4°, de la Escala Municipal de Remuneraciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO LAGOS VILCHEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



LEONIDAS ROMERO SÁEZ  
ALCALDE

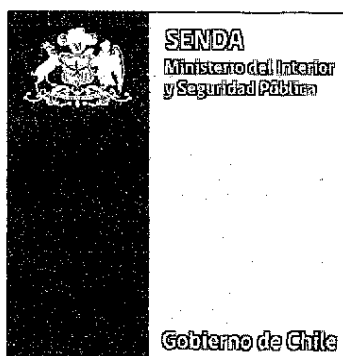
ALV/alv.

Distribución:

- 1.- Sr. Intendente de la Región del Bío - Bío
- 2.- Sra. Contralora Regional del Bío - Bío
- 3.- Sr. Gobernador Provincial de Concepción
- 4.- Sres. Concejales Municipalidad de Coronel
- 5.- Sres. Jefes de Servicios Públicos de Coronel
- 6.- Sres. Directores de Unidades Municipales
- 7.- Archivo.

**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**

VIII - 019



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015**



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>PREVIENE EN TU BARRIO: TEJIENDO REDES DE PREVENCIÓN EN COMUNIDAD.</b>
<b>AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)</b>	<b>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE REDES PREVENTIVAS</b>
<b>DURACION PROGRAMA</b>	<b>1 MES</b>

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
BIO BIO	CONCEPCIÓN
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
CORONEL	POBLACIÓN FRANK MARDONES

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL</b>
<b>RUT</b>	69.151.200-2
<b>DIRECCIÓN</b>	LOS NOTROS N° 1487 LAGUNILLAS 3, CORONEL
<b>TELÉFONO-FAX</b>	041-2407000 FAX: 041-2753081
<b>E-MAIL</b>	secretaria@coronel.cl
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	MUNICIPALIDAD

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>LEONIDAS ROMERO SÁEZ</b>
<b>RUT</b>	7.210.203-7
<b>DIRECCIÓN</b>	LOS NOTROS N° 1487 LAGUNILLAS 3, CORONEL
<b>TELÉFONO-FAX</b>	041-2407000 FAX: 041-2753081
<b>E-MAIL</b>	alcaldia@coronel.cl

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	FRANCES MARDONES ESPINOZA
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO CORONEL
<b>TELÉFONO</b>	041-2753081
<b>E-MAIL</b>	fmardones@coronel.cl

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	BANCO ESTADO		
<b>Nº DE CUENTA</b>	53909003781		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
FRANCES MARDONES ESPINOZA	TRABAJADORA SOCIAL	COORDINADORA DEL PROGRAMA	44

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LOS CARRERA 101, CORONEL	2407233	RECURSO HUMANO
CENTRO ANUN	LOS CARRERA 580, CORONEL	2774480	RECURSO HUMANO
OFICINA MUNICIPAL DE JUVENTUD	SOTOMAYOR 285, CORONEL	2770048	RECURSO HUMANO
OPD	MANUEL MONTT 622, CORONEL	2772058	RECURSO HUMANO
WORLD VISION	FRANCIA 591, CORONEL	61493101	RECURSO HUMANO
CENTRO DE LA MUJER	COUSIÑO 220, CORONEL	2714265	RECURSO HUMANO
PPF CORONEL AYUN	RIVEROS 345, CORONEL	2770571	RECURSO HUMANO
PPF CORONEL ANTU	LOS PINOS 3668, EDUARDO FREI MONTALVA CORONEL	2774112	RECURSO HUMANO

## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Comuna de Coronel pertenece a la región del Biobío, limita al Norte con la comuna de San Pedro de la Paz, al Sur con las comunas de Lota y Santa Juana, al Este con la comuna de Hualqui y al Oeste con el Océano Pacífico. Coronel cuenta con una población total de 108.855 habitantes y tiene una densidad de 390,16 hab/km<sup>2</sup>. Se considera que el 50,5% de la población son damas y el 49,4% son varones, siendo alrededor del 31% la población correspondiente a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, según estimaciones del Instituto Nacional de Estadísticas [INE, 2012]. El Informe de Caracterización Social realizado el año 2014, reporta que en la comuna hay altos índices de pobreza, ejemplo de ello es que en el año 2011, se estimaba que el 23,1% de la población comunal se encontraba en esta situación, la cual es mayor a la tasa registrada a nivel nacional (14,4%) y no difiere significativamente, en términos estadísticos, de la tasa regional (21,5%) [Reporte Comunal: Coronel, Región del Biobío, 2014]. Junto con la variable pobreza, cabe mencionar que Coronel se caracteriza por ser una comuna con alto índice de cesantía asociado a un elevado nivel de vulnerabilidad social, lo cual afecta a una gran cantidad de la población dado que el desempleo aqueja a 75.000 personas aproximadamente en la región [INE, 2012].

Los datos otorgados concuerdan con la información otorgada por los vecinos del sector, ya que de acuerdo al *Diagnóstico de Percepción del Consumo de Drogas y Alcohol* realizado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas [SENDA Previene, 2014] durante el año 2014, la comuna de Coronel ha aumentado significativamente el consumo de drogas, de acuerdo a lo reportado por los encuestados, lo anterior se acompaña del aumento de robos y situaciones delictuales, lo que ha traído consigo una mayor percepción de riesgo en la población, lo anterior coincide con el estudio de *Consumo de alcohol y autoinforme de eventos violentos en Chile*, el cual relaciona el consumo de sustancias con la comisión de delitos y actos violentos [Castillo-Camiglio, Pizarro, Luengo y Soto-Brandt, 2014].

La problemática del consumo de drogas y alcohol es una realidad país que ha ido en aumento -según los estudios de SENDA- por tanto es necesario detectar y focalizar cuales son las principales drogas que se consumen en la comuna, a fin de poder intervenir utilizando la estrategia que más se adecue al contexto en el cual se circunscribe la problemática. Por lo mismo, la percepción de los vecinos es crucial al momento de realizar un levantamiento de información sobre la realidad comunal.

Entre las drogas más consumidas en la comuna de Coronel, destacan las siguientes:

- **Marihuana** droga ilícita que se encuentra dentro de la categoría de **consumo grave**, es importante indicar que el consumo se da especialmente en población joven y adolescente lo que concuerda con la baja percepción de riesgo del consumo de esta sustancia y el aumento de consumo de la misma [Décimo Primer Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2014].
- La **pasta base** es una de las drogas más adictivas y dañinas, es considerada en la categoría de **muy grave** por su fácil acceso y bajo costo, cabe mencionar, que del 100% de las personas que solicitan tratamiento en la oficina de SENDA Previene de la comuna de Coronel, un 80% aproximadamente es consumidor de pasta base o presentan policonsumo, si bien los indicadores a nivel país se mantienen estables y no hay aumento significativo respecto a años anteriores, la realidad en la comuna de Coronel es preocupante, dado que la pasta base sigue siendo la droga más consumida y la que mayor problemas sociales detenta en los consumidores.
- La **cocaína** también se encuentra en la categoría de **muy grave** pero en menor porcentaje que la pasta base, ya que la cocaína tiene un valor más elevado y de menor acceso, aunque en los últimos años han aumentado las cifras volviendo a las magnitudes observadas a inicios de la década anterior.
- En menor cantidad se encuentran los **inhalables**, actualmente se encuentra en la categoría de **normal** pero sin restar importancia, ya que es de fácil acceso en el comercio formal de la comuna. Los resultados a nivel país del año 2014 muestran estabilidad en las prevalencias del

consumo de inhalables, puntuando en 0,1% para la población general [Décimo Primer Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2014].

- Por otra parte, el **alcohol** es una de las drogas lícitas más consumidas principalmente por la **población adulta**, teniendo en cuenta que casi la mitad de la población consumidora declara consumo riesgoso reciente, siendo el principal factor de riesgo en la salud de los Chilenos; un factor importante a tener en cuenta es que se observa un aumento en la incidencia año del consumo de alcohol, explicado por un aumento en mujeres, pasando de 15,0% en 2012 a un 18,1% en 2014. Así mismo la **marihuana** es consumida mayoritariamente por la **población adolescente**, teniendo en cuenta que un 62,2% de los nuevos consumidores de 2014 tienen entre 12 y 25 años, con un aumento significativo de la tasa de incidencia en jóvenes (de 2,7% en 2012 a un 7,5% en 2014) y adolescentes (3,3% a 5,5%, respectivamente), también es importante poner en antecedente el aumento significativo en la prevalencia del uso problemático de marihuana (1,8% a 2,5%) independiente del nivel socioeconómico; igualmente la **pasta base** es la droga que más se consume en la **población juvenil**. Se señala también, que existe falta de información en relación al consumo de drogas por parte de la población más pequeña (**niños**) [Décimo Primer Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2014].

De acuerdo a la percepción de los encuestados, la marihuana, la pasta base y el alcohol para el consumo de menores de edad son drogas muy fáciles de conseguir, mencionando que los puntos de venta son conocidos por casi todos los vecinos y por quienes ejercen el microtráfico, lo anterior, sumado al bajo valor adquisitivo de las drogas mencionadas hacen que el sector quede expuesto a otras problemáticas. En relación al consumo de alcohol en menores de edad, se señala que los dueños de minimarket o botillerías en general, no discriminan su venta y que esta situación se manifiesta principalmente por la falta de control y regulación hacia los locatarios. En el Diagnóstico de Percepción se señala además, que el fenómeno de las drogas se presenta en cualquier estrato socioeconómico, entendiendo el problema como un fenómeno transversal.

Cabe mencionar -de acuerdo a la percepción de los encuestados- que quienes trafican drogas en sus sectores o comuna son principalmente adultos jóvenes, cuyo rango etario fluctúa entre los 29 y 44 años, seguido de los jóvenes cuyas edades van desde los 18 a los 29 años de edad aproximadamente.

Entre los sectores que se identifican -por actores claves encuestados en el Diagnóstico- y de acuerdo a la información entregada por la Policía de Investigaciones de la comuna, el sector Frank Mardones califica como uno de los sectores más vulnerables, principalmente por el consumo de drogas en la población adolescente y joven, pero también por el microtráfico existente en el sector.

De acuerdo a esta información la Oficina Comunal de Prevención de Drogas prioriza éste sector a fin de implementar el nuevo Modelo de Intervención Territorial. En este sentido el Diagnóstico Participativo realizado en el sector entrega la siguiente información:

- **Datos generales de la población:** el sector Frank Mardones está conformada por aproximadamente 600 viviendas adquiridas en su primera etapa mediante el sistema de leasing habitacional y en una segunda etapa, a través del subsidio habitacional (dinámica sin deuda) con habitantes provenientes de los sectores de Talcahuano, Leonera, Boca Sur, entre otros; tiene una antigüedad de 20 años de existencia.
- **Organizaciones:** en relación a las organizaciones e instituciones existentes se identifican dos iglesias evangélicas, una agrupación juvenil, un comité de vivienda, un colegio, un jardín infantil, un centro comunitario y una agrupación de discapacitados.
- **Lugares claves:** los lugares que se identifican como importantes dentro de la comunidad, corresponden a las canchas deportivas y plazas con juegos infantiles, las que cumplen doble funcionalidad: en el día de uso recreativo para los niños/as y adolescentes y en la noche para la delincuencia, consumo y tráfico de drogas. Los vecinos señalan además que el club de discapacitados sería el único lugar seguro para que se reúnan los adultos mayores del sector.
- **Establecimientos Educativos:** en cuanto a la escuela, se aportan antecedentes que en el sector donde ésta se ubica, durante las noches se utilizaría para facilitar el tráfico de drogas. Además se señala que en viviendas aledañas al Jardín Pasitos de Ángel, también se replica situación de tráfico.
- **Principales problemáticas:** Las principales problemáticas identificadas por los vecinos dicen relación con la nula participación vecinal en actividades que favorezcan el bien común o mejoren

la calidad de vida de sus habitantes, lo que se ve empeorado por la falta de representantes de las Juntas de Vecinos, si bien existe una Junta de Vecinos vigente ésta no se encuentra activa. El consumo de drogas, alcohol y el microtráfico, como se menciona anteriormente, también son situaciones de riesgo para los vecinos, lo cual conlleva a que se generen espacios de tensión, conflictos, violencia, vulneración de derecho e incidentes delictuales, los cuales se ven incrementados principalmente por la falta de vigilancia policial y el temor de los vecinos a denunciar por miedo a represalias. Por otro lado, se señala además, que existe poco capital humano disponible para gestionar, organizar o motivar a la comunidad a fin de recuperar espacios públicos y empoderar a los vecinos que sean parte activa en el mejoramiento de su calidad de vida. Cabe destacar que el sector Frank Mardones es un emplazamiento caracterizado por altos índices de pobreza, cesantía, abandono y violencia intrafamiliar.

En el territorio sólo SENDA Previene se encuentra realizando una intervención comunitaria en coordinación con otros Programas, a fin de implementar el Modelo Territorial, sin embargo, anterior a ello era un sector abandonado y con nula participación comunitaria, lo cual ha generado una desarticulación social.

## 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Complementando la información entregada en el punto anterior y a fin de justificar la importancia y relevancia del Programa, se puede señalar lo siguiente:

Frank Mardones es uno de los sectores de la comuna cuya intervención ha sido nula tanto por el municipio como por otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Las Juntas de Vecinos del sector se encuentran inactivas y no funcionan desde hace aproximadamente dos años; siguiendo la misma lógica, la última Junta de Vecinos que funcionó, terminó su período abruptamente ya que la presidenta y su familia fueron detenidas por tráfico de drogas. Esta situación inusual generó mucha desconfianza, desesperanza y temor entre los vecinos. Producto de lo anterior, se genera un aislamiento social por parte de sus habitantes confluendo en un desinterés y baja o nula participación en acciones que se puedan realizar en su sector. De este modo el consumo de drogas, la delincuencia y el microtráfico han aumentado considerablemente. Es importante mencionar que existe una preocupación manifiesta por la iniciación precoz del consumo de alcohol y drogas en niños y adolescentes, producto de la exposición en espacios públicos donde jóvenes y grupos de adulto consumen a diario, actuando como modelos negativos a seguir, por ende la conducta imitatoria o el modelaje por observación de los más pequeños se forma en relación a una cultura del consumo. Sumado a lo dicho y considerando la vulnerabilidad que existe en el sector es necesario precisar como antecedente el gran número de familias jóvenes que habitan el sector, estas familias además de ser jóvenes tienen en común el factor del consumo, ya que la mayoría son alcohólicas y consumidoras de pasta base, a lo anterior se agrega la variable de abandono de los hijos menores producto de su consumo.

En este sentido, "el bienestar social en los barrios constituye un eje esencial de las políticas de prevención del consumo de drogas. Las diferencias que se encuentran entre los distintos barrios, asociados a su nivel socioeconómico, segregación urbana, presencia de grupos minoritarios, acceso a servicios de salud y educación, entre otros, constituyen algunos de los factores decisores de las condiciones de salud de sus habitantes y el nivel de exposición cotidiana a conductas de riesgo tales como la oferta y el consumo problemático de drogas, y otros actos o fenómenos de violencia" [Santos citado por Delgado, Valenzuela, Canobra, Altamirano y Ugarte , p. 35, 2011].

De esta forma el nuevo Modelo de Intervención Territorial implementado por SENDA Previene, debe incorporar una mirada que atienda a las características de los barrios y a aquellos aspectos relacionados con las redes, las relaciones, las dinámicas de vinculación, sociabilidad o asociatividad entre los miembros de las comunidades. El enfoque pretende definir de manera conjunta los fenómenos o problemas del territorio, además de la participación activa de los distintos actores locales. Lograr esta participación y recuperar la confianza de los vecinos es una tarea difícil de consolidar, por lo mismo requiere de un esfuerzo adicional que genere impactos reales en las condiciones de vida de las personas, por tanto se hace indispensable contar con recursos humanos y financieros que fortalezcan la intervención.

La iniciativa propuesta pretende presentarse como una instancia de fortalecimiento de la cohesión social, visibilización de los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales que están al servicio de la comunidad, a fin de rearticular la red comunitaria y restablecer la confianza de los miembros de la comunidad en las instituciones; igualmente la iniciativa busca identificar a los actores claves del sector que tengan la disposición de generar un trabajo colaborativo, fomenten la participación social y convoquen a la comunidad, de ahí que el compromiso de los actores claves es vital para poder iniciar actividades que vayan en pro de una mejora en la calidad de vida de los vecinos; asimismo la propuesta pretende minimizar situaciones de riesgo a las que se ven expuestas las familias del sector, focalizando, interviniendo y derivando a las redes comunales existentes.

### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado es la Población Frank Mardones de la Comuna de Coronel, correspondiente a la Unidad vecinal N° 17, Cuadrante N° 1 de Carabineros de Chile. El sector limita con la población Yobilo II y con la población la Peña. Está dividida en dos Juntas de Vecinos (Frank Mardones 1 y Frank Mardones 2), sin embargo ninguna esta activa.

El sector se conforma por aproximadamente 600 viviendas adquiridas en su primera etapa mediante el sistema de leasing habitacional, y en una segunda etapa a través del subsidio habitacional (dinámica sin deuda) provenientes de los sectores de Talcahuano, Leonera, Boca Sur, entre otros; tiene una antigüedad de 20 años de existencia y alrededor de 2.500 habitantes. En cuanto al nivel socioeconómico (NSE) la población es de un NSE bajo, las familias en general son uniparentales cuyo jefe de hogar es principalmente la madre.

En relación a las redes de apoyo existentes en el barrio, en el área educacional cuentan con un Colegio Particular Subvencionado "Genaro Ríos Campos", un Jardín Infantil JUNJI "Pasitos de Ángel" y un Centro Comunitario Infantil "Piecitos de Niño".

Existe una agrupación comunitaria llamada Centro Cultural Frank Mardones (Murga Frank Mardones), un Club de Discapacitados "Nueva Esperanza" y dos Iglesias Evangélicas.

En relación a los espacios públicos, la totalidad de la población se encuentra urbanizada, con calles pavimentadas, lo que permite el paso fluido de locomoción colectiva. Cuenta además con alumbrado público en la totalidad de sus calles.

En cuanto a espacios de esparcimiento y deportivos, posee una multicancha en mal estado de conservación, cuenta con áreas verdes y plazoletas con algunos juegos para niños que se encuentran en los límites de la población, en general estos espacios no son frecuentados por niños y niñas de sector.

Cabe mencionar además, que existe una gran rotación de los habitantes del sector ya que muchos vecinos han emigrado poniendo sus casas en arriendo a bajos precios, producto de los problemas de delincuencia y drogadicción.

**POBLACION PROFESOR  
FRANK MARDONES**





## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (4 a 12 años)	Varones	30	Niños y niñas del sector, sin consumo de drogas, con baja percepción de riesgo al consumo de sustancias y factores de riesgo asociados al consumo.
	Mujeres	30	
Tramo etáreo 2 (13 a 18 años)	Varones	15	Adolescentes del sector, sin consumo problemático de drogas, con baja percepción de riesgo al consumo de sustancias y factores de riesgo asociados al consumo.
	Mujeres	10	
Tramo etáreo 3 (19 a 50 años)	Varones	50	Adultos de sector, sin consumo problemático de drogas, con baja percepción de riesgo al consumo de sustancias y factores de riesgo asociados al consumo.
	Mujeres	70	
TOTAL		205	

### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Aumentar la percepción de riesgo sobre el uso de drogas lícitas e ilícitas en los vecinos y vecinas del sector Frank Mardones, a fin de promover una cultura preventiva al interior de la comunidad.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Sensibilizar a la comunidad sobre el uso de drogas lícitas e ilícitas en los vecinos y vecinas del sector Frank Mardones, a través de actividad de difusión en la comunidad.	Comunidad del sector Frank Mardones sensibilizada en torno al riesgo del uso de drogas lícitas e ilícitas.	N° de personas informadas/N° total de viviendas del sector.	Registro fotográfico y dípticos.
Promover la participación y reactivación de los vecinos y vecinas del sector Frank Mardones, a través de estrategias preventivas.	Asistencia de los vecinos y vecinas a la Feria "Previene en tu Barrio"  Conformación de grupo de actores claves "líderes" que apoyan la estrategia preventiva.	N° de vecinos/as participantes/ N° de vecino invitados.  N° de actores claves participantes/ N° de actores claves por organización.	Registro fotográfico, Material de difusión entregado y lista de asistencia.
Generar cohesión social y espacios recreativos que permitan desarrollar compromisos con actores claves del sector Frank Mardones	Actores claves del sector Frank Mardones comprometidos en la generación de espacios recreativos	N° de actores claves que participan en Mural Preventivo/ N° de actores claves convocados por organización.	Registro fotográfico, Lista de asistencia, Mural Preventivo.

#### 14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

- **Factores Comunitarios Protectores y de Riesgo:** definen el ámbito comunitario como un eje específico de intervención preventiva. En este nivel se destaca la resistencia de jóvenes en barrios conflictivos, la desorganización comunitaria, el fácil acceso a sustancias o a la movilidad de la población que reside en un territorio [Nieves Martín, (2013); Citado por Delgado et al., p.42, 2014].
- **Espacio Comunitario:** sistema de interrelaciones que se establece entre un sujeto (dimensión subjetiva), el grupo (dimensión intersubjetiva, redes formales) y las instituciones (dimensión intersubjetiva, redes formales) que forman parte de un territorio. Se trata de un conjunto de redes que definen un territorio, dinamizan el ámbito local, considerando el componente geográfico/espacial y la dimensión cultural y simbólica, y lo organizan, es decir, contribuyen en la construcción de su cultura y de sus productos [Milanese, (2012); Citado Delgado et al., p.45, 2014].
- **Participación Social:** permite el desarrollo de la población incorporando su capacidad creadora, expresando sus necesidades y demandas, defendiendo sus intereses, trabajando por objetivos definidos, involucrando a la comunidad en su propio desarrollo y participando en el control compartido de las decisiones [Delgado et al., p.47, 2014].
- **Construcción de redes y cohesión social:** Se asocia a la densidad del tejido social, las relaciones entre las personas y entre las agrupaciones y las organizaciones, lo que genera entre los miembros de la comunidad prácticas de cuidado relacional, de seguridad, de protección, de confianza y de control social informal. La cohesión social forma parte de este sentido de comunidad y se relaciona con la intensidad de las interacciones que manifiesta un grupo humano.

## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología que comprende las dimensiones de grupo y comunidad comparten un modelo de intervención en el área de elaboración y ejecución de proyectos sociales. En esta área la metodología es entendida como un conjunto de etapas y/o pasos a seguir: *Diagnóstico, Ejecución y Evaluación*, que se desarrollan en la implementación de cualquier programa a formular.

Para el diseño de este programa, se utilizará el modelo de intervención en sectores focalizados vulnerables al consumo y tráfico de drogas. Las etapas de intervención se ajustarán a un tiempo de un mes, incluyendo las etapas antes mencionadas.


- **Fase I:** contempla la sensibilización del sector y grupo a intervenir, dirigiéndose la acción a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adulto mayor, es decir, todos los pobladores del sector, siendo Frank Mardones uno de los sectores focalizados a nivel transversal. Para lograr esta focalización se contó con información extraída del Diagnóstico de Percepción de Drogas 2014-2015 y de experiencias de intervenciones comunitarias anteriores del equipo SENDA Previene, en el mismo sector.
- **Fase II:** la ejecución de esta fase considerará una intervención basada en una metodología de grupo participativa e integradora que permita sensibilizar y desarrollar estrategias preventivas y de reactivación de los actores claves de la comunidad Frank Mardones.  
La Feria "Previene en tu Barrio: Tejiendo redes de prevención en comunidad" tiene como objetivo fundamental difundir el quehacer de los diversos programas e instituciones que trabajan mancomunadamente en torno al impacto de la escasa organización o la falta de participación social en la vulnerabilidad de las personas frente al consumo, movilizandose de esta manera a miembros y organizaciones del sector para el desarrollo de competencias preventivas que vayan en pro de una mejor calidad de vida de sus habitantes.
- **Fase III:** se generará una actividad recreativa en la cual se reúnan actores claves del sector que favorezcan las instancias de integración, compromiso y participación de los mismos con el programa. Lo anterior con el fin de empoderar a la comunidad en el rescate y uso de los espacios públicos, a modo tal que éstos se asocien al eje fundamental que promueve SENDA, respondiendo con ello a las necesidades propias del sector. La fase se llevará a cabo mediante el pintado de un mural preventivo en un lugar estratégico al interior de la comunidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA

ROL UNICO TRIBUTARIO

MUNICIPALIDAD DE CORONEL



69,151,200-2

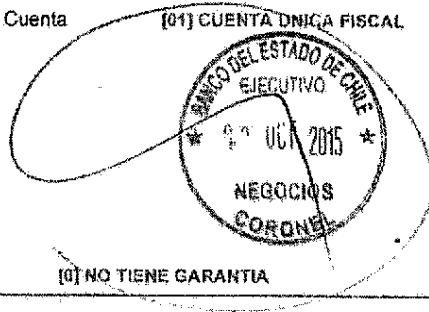
## Cuenta Corriente - Consulta Resumen de Cuentas

### ANTECEDENTES DEL CLIENTE

R.U.T: 69 151.200-2 Nombre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL  
Ejecutivo [4110] MONROY GONZALEZ CARL Of. Cliente [539] CORONEL

### ANTECEDENTES DE LA CUENTA

Número Cuenta **539-0-900378-1** Tipo de Cuenta [01] CUENTA ÚNICA FISCAL  
SubProducto [001] CUENTA FISCAL STANDARD  
Nombre Cuenta I MUNIC DE CORONEL FONDOS MUN  
Oficina Cuenta [539] CORONEL  
Cta. Relacionada NO TIENE Tipo de Cuenta  
Ejecutivo de Cta. [4110] MONROY GONZALEZ CARLA ANDREA  
Oficina Ejecutivo [539] CORONEL  
Area [1] FISCAL Garantía [0] NO TIENE GARANTIA



### DIRECCION DE LA OPERACION

Domicilio Envío Correspondencia SIN DIRECCION,

### DETALLE DE LA CUENTA, DIA 02/10/2015 HORA 09:29:46

Fecha Apertura 02-Ene-1928 Estado VIGENTE  
Monto Sobregiro Autorizado \$ 0 Vencimiento Sobregiro Autorizado  
Saldo Disponible \$ 3.009.642.813

### INSTRUCCIONES

[003] CONSULTAR ANTECEDENTES LEGALES

### CHEQUES PAGADOS

Hasta últimos 5 cheques pagados 3081 3158 3167 2758 3182  
Monto Mensual cheques depositados devueltos \$ 0

### PROTESTOS

Aclarados 000 Sin Aclarar 000 Por Orden de No Pago 000

### SALDOS PROMEDIOS

	Julio	Agosto	Septiembre
Total	2.925.752.584	4.365.147.612	4.052.626.898
Disponible	2.692.521.476	4.320.270.245	4.047.266.702

### OBSERVACIONES

Cuenta Especial NO TIENE Certificados Fondos y/o VB SI TIENE  
Periodicidad Cartola DIARIA Entrega de Cartola A OFICINA  
Orden de No Pago SI

### OTROS

No de Talonarios

100 HOJAS FISCALES (EXTO. IMPTO.)

Número de Talonarios

005

Fecha Ult. Movimiento Cuenta

02-Oct-2015

---

**PERSONALIZACION CHEQUERAS**

Cuenta NO PERSONALIZADA

---

**COORDENADA DE FIRMA**

Número de Microficha

9142

Coordenada Alfabética Microficha

H

Coordenada Numérica Microficha

13

---



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
OCTAVA REGION DEL BIO BIO

## II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES Número 27

### COMUNA DE CORONEL

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

1.- Que, en esta comuna se dedujo reclamacion Rol No. 3046-2012, la cual fue fallada por sentencia que se encuentra firme y ejecutoriada.

2.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de *ALCALDE* verificada el día 28 de octubre de 2012 en la comuna de CORONEL, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

3.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION	TOTAL
F. CONCERTACION DEMOCRATICA	15.858	15.858
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE		
- 1 RENE CARVAJAL ZUÑIGA	15.858	15.858
H. COALICION	17.384	17.384
INDEPENDIENTES		
- 2 LEONIDAS ANDRES ROMERO SAEZ	17.384	17.384
INDEPENDIENTE		
- 3 BERNARDO HULLOA PEREIRA	5.423	5.423
NULOS	1.086	1.086
EN BLANCO	457	457
TOTAL DE SUFRAGIOS	40.208	40.208
NUMERO DE MESAS	241	241

4.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL, A DON :

LEONIDAS ANDRES ROMERO SAEZ

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3125-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGION DEL BÍO-BÍO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

*FIRMA*

\_\_\_\_\_  
RENATO CAMPOS GONZALEZ

\_\_\_\_\_  
EDUARDO SALAS CARCAMO

\_\_\_\_\_  
ARMANDO CARTES MONTORY

y  
\_\_\_\_\_  
SERGIO CARRASCO DELGADO  
SECRETARIO-RELATOR

\_\_\_\_\_  
SERGIO CARRASCO DELGADO  
SECRETARIO-RELATOR



DECRETO: N° 11.763/

CORONEL, 6 de diciembre de 2012.

VISTOS:

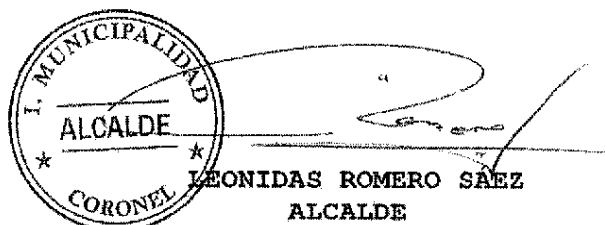
La Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 27, de 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de la Región del Bío - Bío, que da cuenta del resultado definitivo de la elección de Alcalde, verificada el 28 de octubre del presente año, en la comuna de Coronel; el Registro Especial de Sentencias del mismo tribunal, Rol Número 3125-2012; el Oficio N° 8.024, de 30 de noviembre de 2012, del Presidente del Tribunal Electoral individualizado, mediante el cual, remite al Secretario Municipal de Coronel, copia autorizada del fallo y de su Acta Complementaria de Escrutinio General y Calificación correspondiente a la comuna de Coronel, de la elección señalada; lo dispuesto en los artículos 57, 83 y 125 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Déjese establecido que, a contar de esta fecha, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Coronel, en carácter de titular, don Leonidas Andrés Romero Sáez, Cédula de Identidad N° 7.210.203-7, Grado 4°, de la Escala Municipal de Remuneraciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

  
ALEJANDRO LAGOS VILCHEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
LEONIDAS ROMERO SAEZ  
ALCALDE

ALV/alv.

Distribución:

- 1.- Sr. Intendente de la Región del Bío - Bío
- 2.- Sra. Contralora Regional del Bío - Bío
- 3.- Sr. Gobernador Provincial de Concepción
- 4.- Sres. Concejales Municipalidad de Coronel
- 5.- Sres. Jefes de Servicios Públicos de Coronel
- 6.- Sres. Directores de Unidades Municipales
- 7.- Archivo.

**16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>		<b>Lanzamiento</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Difusión Programa	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
A través de la actividad se pretende dar a conocer a la comunidad el programa que se llevará a cabo en el sector focalizado de la población Frank Mardones. Dicha actividad tendrá su inicio con un puerta a puerta previo a la realización de la actividad, en el cual se invitara a los vecinos a ser participe del desarrollo de la Feria "Previene en tu Barrio", la que irá dirigida a todos los pobladores del sector – jóvenes, niños/as, adolescentes, mujeres, hombres y adultos mayores-			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sector Frank Mardones	Una semana	Un día	6 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Dípticos Invitación	300 personas	\$200 c/u	\$60.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$60.000</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 2</b>	<b>Fortalecimiento de Redes Preventivas</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Previene en tu Barrio: Tejiendo Redes de Prevención en Comunidad.</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La Feria "Previene en tu Barrio" es una actividad que nace a partir de la necesidad latente que proviene del Diagnóstico de Percepción Comunal de Drogas, en el cual se identifican ciertos elementos que cruzan y convergen en la problemática del consumo y la necesidad de fortalecer los recursos personales y comunales de los actores del sector Frank Mardones, a fin de organizar a los pobladores y potenciar un compromiso preventivo que sirva de plan de acción para la implementación del trabajo con SENDA.</p> <p>La metodología de la actividad será participativa involucrando a todos los ciudadanos del sector focalizado.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Multicancha y Plazoleta del Sector Frank Mardones II.	Una semana	Un día	30 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Block dibujo liceo n60 20 hojas	10	\$500	\$ 5.000
Lápices 12 colores	10	\$660	\$6.000
Carpeta papel entretenido 18 display	10	\$1.230	\$12.300
Plumones permanentes desechables diferentes colores	10	\$395	\$3.950
Marcadores	10	\$490	\$4.900
Tempera 12 colores	10	\$1.315	\$13.150
Pinceles set n°4, 8 y 12	10	\$630	\$6.300
Plasticina 12 colores	10	\$950	\$9.500
Lápices mina n°2	60	\$95	\$5.700
Goma de borrar	60	\$460	\$27.600
Papel lustre	60	\$51	\$3.060
Adhesivo en barra 40 gr	20	\$1.090	\$21.800
Cartulina pliegos	100	\$100	\$10.000
Cinta adhesiva	5	\$155	\$775
Goma eva	5	\$590	\$2.950
Tijeras chicas	15	\$361	\$5.415
Bolsas de dulces (gomitas)	3	\$1.290	\$3.870
Cajas de cereal individual	10x8	\$1.255	\$12.550
Pack de jugos en caja individual	10x6	\$1.390	\$13.900
Bolsa de chupetes 24 unidades	6	\$1.469	\$8.814
Vasos térmicos	100	\$70	\$7.000
Platos cartón	100	\$60	\$6.000
Cucharas plásticas	100	\$35	\$3.500

Café 170 gr	2	\$3.390	\$6.580
Té en caja 100 bolsitas	1	\$3.290	\$3.290
Milo 1 kg	1	\$4.990	\$4.990
Azúcar 1 kg	2	\$660	\$1.320
Productora de eventos infantiles (arriendo juegos inflables )	1	\$140.000	\$140.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$350.814</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Toldos rectangular metal 300x200 cm	10	\$12.990	\$129.900
Manteles cuadrado 180x180 cm	20	\$5.290	\$105.800
<b>TOTAL</b>			<b>\$235.700</b>

<b>Actividad Nº 3</b>	<b>Cierre</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Construyendo compromisos.</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Finalización de la actividad "Previene en tu Barrio" a través de un mural realizado por los vecinos, dejando un mensaje preventivo que dé cuenta del cierre de la actividad como un acto simbólico y significativo.			
La creación de canales de participación ciudadana y el uso de los espacios públicos es generada por los propios ciudadanos, quienes se organizan para hacer oír su voz y modificar, cuanto menos su entorno inmediato, con el fin de lograr resultados y/o beneficios que vayan en pro del bien común.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Multicancha y Plazoleta del Sector Frank Mardones II.	Una semana	Un día	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tineta Blanca 25 lt al agua	1	\$86.900	\$86.900
Pasa Calle Programa	1	\$35.700	\$35.700
Rodillos esponja 7" 18 cm	4	\$1.563	\$6.252
Bolsas de pinturas de colores	24	\$2.500	\$60.000
Brochas ½"x1 cerda gris	10	\$672	\$6.720
Brochas ½"x2 cerda gris	10	\$1008	\$10.080
Brochas ½"x3 cerda gris	10	\$1670	\$16.700
Diluyente acrílico bidón 5 lts.	1	\$9.834	\$9.834
Pincel redondo n°8	12	\$400	\$4.800
Bandeja para pintura	8	\$1.950	\$15.600
Aguas Minerales (Bidones 5Lt)	8	\$1.600	\$12.800

Lápices de carbón	10	\$1.510	\$15.100
Bolsa de paños	2	\$3.000	\$6.000
Vasos plásticos	100	\$70	\$7.000
Bolsa de colaciones frías (leche individual, cereal individual, jugo individual, sándwich jamón queso y yogurt)	60	\$1.000	\$60.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$353.486</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>17. Cronograma de Actividades</b>					
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>SEMANA 1</b>	<b>SEMANA 2</b>	<b>SEMANA 3</b>	<b>SEMANA 4</b>
1	Preparación de material para el desarrollo de la actividad.	x			
2	Lanzamiento: Difusión Programa		x		
3	Fortalecimiento de Redes Preventivas: Previene en tu Barrio: Tejiendo Redes de Prevención en Comunidad.			x	
4	Cierre: Construyendo compromisos.				x

## 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18. a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

### 1.- Actividad:

**Lanzamiento: Difusión del programa.**

**Variable a Intervenir:** Sensibilización

- La fase de sensibilización consiste en dar a conocer las líneas básicas del programa a fin de que la comunidad se encuentre informada y concientizada al momento de realizar la actividad "Previene en tu Barrio". La fase de sensibilización es de vital importancia en todo proceso dado que se valora como un elemento importante en la *participación de una persona (s) miembro (s) de una Comunidad en funcionamiento* que esté llevando a cabo un trabajo de prevención o que esté en miras de comenzar un proceso de acción.

### 2.- Actividad:

**Previene en tu Barrio: Tejiendo redes preventivas en Comunidad.**

**Variable (s) a Intervenir:**

- Participación: la participación ciudadana es un concepto relacionado con la democracia participativa, se trata de la integración de la población en general en los procesos de toma de decisiones, entendida esta como algo de lo que todos formamos parte.
- Reactivación de la comunidad: se entenderá por reactivación de la comunidad cuando se presenta una necesidad de organización que surge desde dentro de la comunidad, pero que sin embargo requieren de un agente facilitador que catalice la acción para el cambio y/o la toma de acción frente a esta necesidad.

### 3.- Actividad:

**Cierre: Construyendo Compromiso.**

**Variable (s) a Intervenir:**

- Compromiso de actores relevantes: las variables anteriores no se podrían llevar a cabo sin esta variable, dado que en todo proceso participativo deben haber actores, los cuales influyan en su grupo, tomen decisiones, propongan la transformación de manera positiva, y que puedan reunir a un grupo diverso; con el fin de lograr trabajar por un objetivo en común. Los actores serán la cara visible del compromiso y junto con ello serán el nexo comunicativo entre la detección de la (s) problemáticas (s) y las vías de abordaje de la misma. Lo que supone un enriquecimiento en el proceso de formación y transformación del sector y junto con ello de sus habitantes.



### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Las dimensiones o focos de la gestión de una institución que son factibles y relevantes de medir a través de un indicador son su eficacia, eficiencia, economía y calidad del servicio. Los indicadores presentes a continuación se enmarcan dentro de la *dimensión de eficacia*.

#### 1.- Lanzamiento: Difusión del programa.

##### Resultados esperados:

- Informar y sensibilizar a la comunidad del sector Frank Mardones en torno a la actividad "Feria Previene en tu Barrio", lo cual se llevara a cabo mediante un operativo puerta a puerta en el cual se entregue la información de forma oral y con apoyo de material visual.

##### Indicador:

*Porcentaje de personas informadas.*

- De todas las personas que viven en el sector Frank Mardones, este indicador mostrará qué porcentaje está informado en relación a la actividad que se llevara a cabo.

#### 2.- Previene en tu Barrio: Tejiendo redes preventivas en Comunidad.

##### Resultados esperados:

- Asistencia de los vecinos y vecinas del sector a la Feria "Previene en tu Barrio" a fin de informar acerca de la oferta programática con la que cuenta SENDA.
- Realizar psicoeducación con la población, mediante intervención breve que promueva el aumento de la percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas, informando acerca de los factores protectores y los factores de riesgo.
- Conformación de grupo de actores claves "líderes" que apoyan la estrategia preventiva con el fin de comprometer un trabajo que sea proyectado a corto, mediano y largo plazo.
- Generar el espacio para promover el conocimiento entre los vecinos mediante un clima no coercitivo, amigable, ameno y de entretención.

##### Indicador:

*Porcentaje de asistencia.*

- De todas las personas que viven en el sector Frank Mardones, este indicador mostrará qué porcentaje de pobladores asistió a la actividad.
- De todos los actores claves del sector Frank Mardones, este indicador mostrará qué porcentaje de actores claves asistió.

*Porcentaje de intervención.*

- Del total de la población que asisten a la Feria "Previene en tu Barrio", este indicador mostrará el porcentaje de la población intervenida en relación a la temática de drogas.

*Porcentaje de compromiso.*

- Del total de actores claves identificados del sector Frank Mardones, este indicador mostrará qué porcentaje aceptó el compromiso de trabajo con SENDA.

#### 3.- Cierre: Construyendo Compromiso.

##### Resultados esperados:

- Actores claves del sector Frank Mardones comprometidos en la generación de espacios recreativos
- Generar instancia libre de drogas a fin de rescatar espacios públicos destinados a esparcimiento

y vida saludable.

**Indicador:**

*Porcentaje de participación.*

- De total de actores claves y vecinos/as invitados a la actividad "Construyendo Compromiso", este indicador mostrará qué porcentaje participó en la elaboración del mural preventivo.

**18. c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

**Resultados a medir:**

- Participación de los vecinos/as del sector
- Compromiso de actores claves.
- Aumento de percepción de los riesgos del consumo de alcohol y drogas.
- Pintado del Mural Preventivo.

Teniendo en cuenta la breve duración de la implementación del programa (un mes), las características de los pobladores del sector Frank Mardones y los resultados a medir, se establecen como medios de evaluación cualitativa instrumentos ya validados y utilizados anteriormente como lo son, "Diálogos Grupales", "Encuesta de satisfacción semi estructurada", "Análisis de la actividad" y "Realización de Mural Preventivo". Como método de evaluación cuantitativa se usará un reporte estadístico de los indicadores "porcentaje de participación", y "porcentaje de compromiso"

La evaluación se realizará en distintos momentos respondiendo a las actividades que se estén llevando a cabo durante el proceso y posterior al mismo.

**Principales acciones y técnicas del plan de medición:**

**Evaluación Cualitativa**

- *Diálogos Grupales:* se estará realizando de manera permanente durante el proceso de la ejecución del programa, se evaluará a través de técnicas de discusión y diálogos participativos, entendido éstos, como instancias de diálogo fluido en grupos de rango etarios homogéneos donde hay intercambios de puntos de vista sobre un tema en específico. Esta técnica permite conocer el punto de vista de los participantes, ya que refleja el análisis colectivo acerca de la percepción del consumo de alcohol y drogas. La importancia principal de este medio evaluador es la posibilidad de brindar un espacio de integración y empoderamiento de los contenidos abordados. Los medios de verificación estarán dados por registro fotográfico y listado de asistencia.
- *Encuesta de satisfacción semi estructurada:* se aplicará una vez terminada la actividad a una muestra representativa de los participantes, con la finalidad de evaluar la percepción de los vecinos/as acerca de la Feria Preventiva y de la intervención realizada en el sector; lo que servirá de insumo para conocer la representación social que tiene la población acerca del trabajo preventivo que realiza SENDA, y el manejo de la información que poseen en cuanto a la problemática de alcohol y drogas. En cuanto a la estructura y diseño de la encuesta diagnóstica, se puede mencionar que se trata de un checklist de preguntas claras y directas acerca de la temática trabajada y de la actividad ejecutada, también se dará espacio a una pregunta abierta que permita a la persona incluir alguna sugerencia y/o opinión acerca de algo que no se haya preguntado en la encuesta. La aplicación de este instrumento permite tener un conocimiento de causa acerca de la necesidad de intervención latente de los vecinos/as, además de aportar información sobre el sector. Los medios de verificación estarán dados por la encuesta aplicada.
- *Material visual:* se realizará posterior a la Feria "Previene en tu Barrio", esta técnica enmarca y consolida la generación de un espacio de enriquecimiento artístico y plástico en los pobladores, por medio del pintado de un Mural Preventivo. Esta acción además de rescatar un espacio de uso público y concurrido en el sector, propicia el uso del tiempo libre en una actividad de sano esparcimiento. El resultado de esta acción se verá reflejado en la culminación del mural, para ellos se contará con registro fotográfico y lista de asistencia.

- **Análisis de Actividad:** se llevará a cabo una vez terminada la actividad, esta acción será realizado por el equipo de SENDA Previene de Coronel y servirá para realizar un análisis de los pro y los contra de la actividad llevada a cabo, teniendo en cuenta los objetivos planteados y los logros obtenidos en relación a ellos. Además este análisis servirá como insumo de retroalimentación para el equipo de SENDA, para generar nuevos planes de acción y/o intervención con los pobladores, a la vez que entregará un aporte en cuanto a detección de nuevas necesidades que no se tenían en consideración previo a la realización de la Feria "Previene en tu barrio".

**Evaluación Cuantitativa:**

- **Porcentaje de participación:** se medirá calculando el (número de vecinos/as participantes/número de vecinos invitados) x 100. Lo cual permitirá evaluar directamente el porcentaje de vecinos y vecinas que efectivamente concurrieron a la actividad, y de esta forma, poder realizar un catastro de la población que recibió la información preventiva y se logró sensibilizar en relación a la población que no asistió. Usando este mismo método, se puede extrapolar la información hacia el porcentaje de intervención, que estará dado por la población que percibe mayor riesgo del consumo de drogas y alcohol versus la que no recibe la información, y por ende la percepción de riesgo del consumo no varía significativamente.
- **Porcentaje de compromiso:** se medirá calculando el (número de actores claves participantes/el número de actores claves comprometidos). Esto nos dará un porcentaje en relación al total de actores claves en el sector versus la cantidad de actores claves que deseen iniciar un trabajo mancomunado, comprometido y responsable con SENDA comunal, a fin de poder realizar una intervención a corto, mediano y largo plazo en Frank Mardones, o de incentivar próximas actividades con la población.

## Referencias

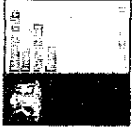
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2012). Indicadores comunales de fuentes oficiales, actualizados según últimos datos disponibles. Reportes estadísticos y comunales. Chile. Recuperado de [http://reportescomunales.bcn.cl/2012/index.php/Coronel#Indicadores\\_demogr.C3.A1ficos](http://reportescomunales.bcn.cl/2012/index.php/Coronel#Indicadores_demogr.C3.A1ficos)
- Castillo-Camiglia, A., Pizarro, E., Luengo, D., Soto-Brandt, G. (2014). Consumo de alcohol y autoinforme de eventos violentos en Chile [Alcohol use and self-reported violent events in Chile]. *Adicciones*, 26(1), 46-53. Recuperado de [http://www.adicciones.es/files/Castillo\\_ARTIC.pdf](http://www.adicciones.es/files/Castillo_ARTIC.pdf)
- Delgado, C., Valenzuela, C., Canobra, A., Altamirano, C., Ugarte, F. (2014). Modelo para la Prevención Comunitaria del Consumo de drogas y alcohol. Chile: Santiago.
- Ministerio de Desarrollo Social. (2014). Caracterización Social. Reporte Comunal: Coronel, Región del Biobío. Serie Informes Comunales. (Informe N° 1). Chile. Recuperado de [http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/indicadores/pdf/comunal\\_general/biobio/Coronel\\_2013.pdf](http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/indicadores/pdf/comunal_general/biobio/Coronel_2013.pdf)
- Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol. (2010). Diagnostico Comunal de Percepción del Consumo de Drogas y Alcohol. Chile: Coronel.
- Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol. (2014a). SENDA: Décimo Primer Estudio Nacional de Drogas en Población General, Julio 2015. Observatorio Chileno de Drogas. Recuperado de <http://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/2015/07/Informe-Ejecutivo-ENPG-2014.pdf>
- Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol. (2014b). SENDA: Décimo Primer Estudio Nacional de Drogas en Población General, Julio 2015. Observatorio Chileno de Drogas: Resultados Principales. Recuperado de <http://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/2015/07/Resultados-principales-ENPG-20141.pdf>

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

GASTOS ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL (\$)
			APORTE SOLICITADO A SENDA (\$)	APORTE PROPIO (\$)	APORTE DE TERCEROS		
Dípticos	300	200	60.000	0	0	60.000	
Amplificación	1	80.000	0	80.000	0	80.000	
Sillas	80	10.000	0	800.000	0	800.000	
Mesas	40	13.990	0	559.600	0	559.600	
Block de dibujo liceo N° 60 20 hojas.	10	500	5.000	0	0	5.000	
Lápices 12 colores	10	660	6.600	0	0	6.600	
Carpetas de papel entretenido 18 display	10	1.230	12.300	0	0	12.300	
Plumones permanentes desechables diferentes colores.	10	395	3.950	0	0	3.950	
Marcadores	10	490	4.900	0	0	4.900	
Temperas 12 colores	10	1.315	13.150	0	0	13.150	
Pinceles set N° 4,8 y 12	10	630	6.300	0	0	6.300	
Plasticina 12 colores	10	950	9.500	0	0	9.500	
Lápices de mina N° 2	60	95	5.700	0	0	5.700	
Gomas de borrar	60	460	27.600	0	0	27.600	
Papel lustre	60	51	3.060	0	0	3.060	
Adhesivo en barra 40 grs.	20	1.090	21.800	0	0	21.800	
Cartulinas pliegos	100	100	10.000	0	0	10.000	
Cinta adhesiva	5	155	775	0	0	775	
Goma eva	5	590	2.950	0	0	2.950	
Tijeras chicas	15	361	5.415	0	0	5.415	
Bolsas de dulces (gomitas)	3	1.290	3.870	0	0	3.870	
Cajas de cereal individual	10	1.255	12.550	0	0	12.550	
Pack de jugos en caja individual	10	1.390	13.900	0	0	13.900	
Bolsas de chupetes 24 unidades	6	1.469	8.814	0	0	8.814	
Vasos térmicos	100	70	7.000	0	0	7.000	
Platos de cartón	100	60	6.000	0	0	6.000	
Cucharas plásticas	100	35	3.500	0	0	3.500	
Café de 170 grs.	2	3.390	6.580	0	0	6.580	

Té en caja 100 bolsitas	1	3290	3290	0	0	3,290
Milo 1 kg.	1	4990	4990	0	0	4,990
Azúcar 1 kg.	2	660	660	0	0	1,320
Productora de eventos infantiles (arriendos de juegos inflables)	1	140,000	140,000	0	0	140,000
Pasa Calle Programa 120x 650	1	35700	35700	0	0	35,700
Tineta Blanca 25 lts al agua	1	86900	86900	0	0	86,900
Rodillos esponja 7''-18 cm	4	1563	6252	0	0	6,252
Bolsas de pinturas diferentes colores	24	2500	60000	0	0	60,000
Brochas 1/2x1'' cerda gris	10	672	6720	0	0	6,720
Brochas 1/2x2'' cerda gris	10	1080	10800	0	0	10,080
Brochas 1/2x3'' cerda gris	10	1670	16700	0	0	16,700
Diluyente acrílico bidón de 5 lts	1	9834	9834	0	0	9,834
Pincel redondo N°8	12	400	4800	0	0	4,800
Bandeja para pintura	8	1950	15600	0	0	15,600
Aguas Minerales (Bidones 5Lt)	8	1600	12800	0	0	12,800
Lápices de carbón	10	1510	15100	0	0	15,100
Bolsa de paños	2	3000	6000	0	0	6,000
Vasos plásticos	100	70	7000	0	0	7,000
Bolsas de colaciones frías:	60	1000	60000	0	0	60,000
Leche individual						
Cereal individual						
Jugo individual						
Sándwich jamón queso						
Yogurt						
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$764,300</b>			<b>\$2,203,900</b>



GASTOS EQUIPAMIENTO

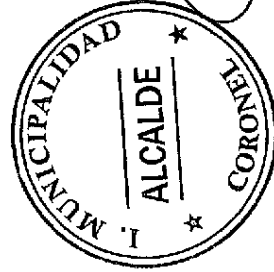
		QUIEN Y CUANTO APORTA \$				
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	APORTE SOLICITADO A SENDA (\$)	APORTE PROPIO (\$)	APORTE DE TERCEROS (\$)	TOTAL \$
Todo rectangular metal 300x200	10	12990	129900	0	0	129900
Manteles cuadrados 180x180 cms	20	5290	105800	0	0	105800
<b>SUB TOTAL</b>			<b>\$235.700</b>			
			<b>TOTAL ITEM</b>			<b>\$235.700</b>



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DE L ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	764.300	1.439.600	0	2.203.900	76,43%
PERSONAL	0	0	0	0	0%
EQUIPAMIENTO	235.700	0	0	235.700	23,57%
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>

1.200.000

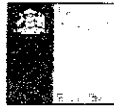


Leonidas Andrés Romero Sáez  
Ilustre Municipalidad de Coronel



## ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

  
I. MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
★ ★  
Leónidas Andrés Romero Sáez  
CORONEL  
Alcalde comuna de Coronel

En Coronel, Julio de 2015

## ANEXO N° 3

### b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Leónidas Andrés Romero Sáez  
Alcalde comuna de Coronel


En Coronel, Julio de 2015



SERVICIO IMPUESTO INTENDI

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

I MUNICIPALIDAD DE CORONEL

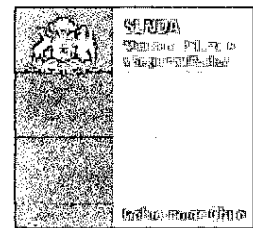


59.151.200-2

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

IMPUESTO DE CORONEL



## CARTA DE COLABORACIÓN

Coronel, Julio de 2015

Institución / Programa : Centro Terapéutico Anún.

Encargado(a) : Alejandra Ariagada Fuentealba.

A: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Iniciativa **FONDO ESPECIAL DEL ARTICULO 46° DE LA LEY 20.000, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°820, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.**

Junto con saludarles y por medio de la presente, quien suscribe en su continuo afán de mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad, desea manifestar abiertamente su apoyo a la iniciativa de Proyecto Previene en tu Barrio: Tejiendo Redes de Prevención en Comunidad, de la comuna de Coronel, para postular al **FONDO ESPECIAL CONCURSABLE PARA PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.**

El área temática se enmarca en Fortalecimiento de Factores Protectores y Disminución de Factores de Riesgo.

La institución que suscribe, se compromete a participar en forma coordinada y conjunta en las futuras actividades a realizarse para el buen desarrollo y funcionamiento del proyecto presentado.

Nombre

*Bonivia Suarez Cestros*

Rut

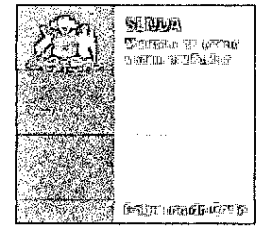
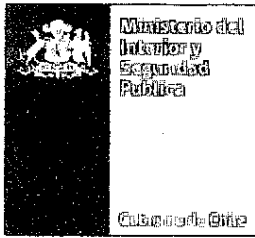
*15.519.804-4*

Cargo

*Coordinadora (s)*

Firma





## CARTA DE COLABORACIÓN

Coronel, Julio de 2015

Institución / Programa : Centro de la Mujer.

Encargado(a) : Javier Arros Crisosto.

A: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Iniciativa **FONDO ESPECIAL DEL ARTICULO 46° DE LA LEY 20.000, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°820, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.**

Junto con saludarles y por medio de la presente, quien suscribe en su continuo afán de mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad, desea manifestar abiertamente su apoyo a la iniciativa de Proyecto Previene en tu Barrio: Tejiendo Redes de Prevención en Comunidad, de la comuna de Coronel, para postular al **FONDO ESPECIAL CONCURSABLE PARA PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.**

El área temática se enmarca en Fortalecimiento de Factores Protectores y Disminución de Factores de Riesgo.

La institución que suscribe, se compromete a participar en forma coordinada y conjunta en las futuras actividades a realizarse para el buen desarrollo y funcionamiento del proyecto presentado.

Nombre

*Javier Alejandro Arros Crisosto*

Rut

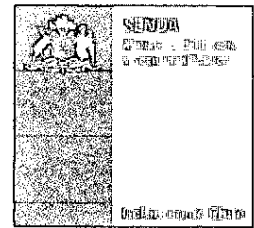
*11903588-6*

Cargo

*Coord. Redes*

Firma





## CARTA DE COLABORACIÓN

Coronel, Julio de 2015

Institución / Programa : Oficina de Seguridad Pública.

Encargado(a) : Juan Valdés Muñoz.

A: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Iniciativa **FONDO ESPECIAL DEL ARTICULO 46° DE LA LEY 20.000, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°820, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.**

Junto con saludarles y por medio de la presente, quien suscribe en su continuo afán de mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad, desea manifestar abiertamente su apoyo a la iniciativa de Proyecto Previene en tu Barrio: Tejiendo Redes de Prevención en Comunidad, de la comuna de Coronel, para postular al **FONDO ESPECIAL CONCURSABLE PARA PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.**

El área temática se enmarca en Fortalecimiento de Factores Protectores y Disminución de Factores de Riesgo.

La institución que suscribe, se compromete a participar en forma coordinada y conjunta en las futuras actividades a realizarse para el buen desarrollo y funcionamiento del proyecto presentado.

Nombre

JUAN A. VALDÉS MUÑOZ

Rut

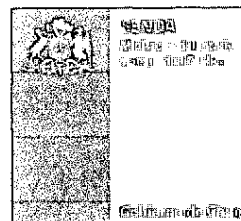
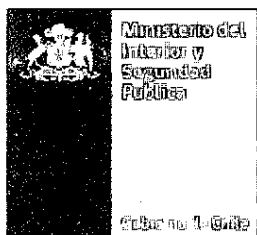
12.530.371-4

Cargo

ENCARGADO OF. SEG. PÚBLICA

Firma





## CARTA DE COLABORACIÓN

Coronel, Julio de 2015

Institución / Programa : Worldvisión.

Encargado(a) : Any Villagrán Rebolledo.

A: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Iniciativa **FONDO ESPECIAL DEL ARTICULO 46° DE LA LEY 20.000, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°820, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.**

Junto con saludarles y por medio de la presente, quien suscribe en su continuo afán de mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad, desea manifestar abiertamente su apoyo a la iniciativa de Proyecto Previene en tu Barrio: Tejiendo Redes de Prevención en Comunidad, de la comuna de Coronel, para postular al **FONDO ESPECIAL CONCURSABLE PARA PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.**

El área temática se enmarca en Fortalecimiento de Factores Protectores y Disminución de Factores de Riesgo.

La institución que suscribe, se compromete a participar en forma coordinada y conjunta en las futuras actividades a realizarse para el buen desarrollo y funcionamiento del proyecto presentado.

Nombre

Any Villagrán Rebolledo

Rut

15.339.530-6

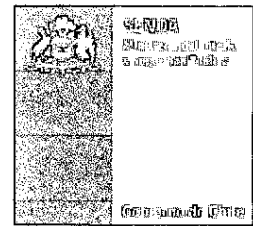
Cargo

Coordinadora

Firma

**World Vision**  
Por los niños





## CARTA DE COLABORACIÓN

Coronel, Julio de 2015

Institución / Programa : Programa de Prevención Focalizada Ayun.

Encargado(a) : Jardy Castro Regla

A: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Iniciativa **FONDO ESPECIAL DEL ARTICULO 46° DE LA LEY 20.000, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°820, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.**

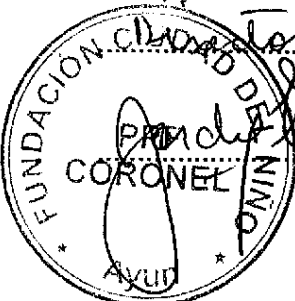
Junto con saldarles y por medio de la presente, quien suscribe en su continuo afán de mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad, desea manifestar abiertamente su apoyo a la iniciativa de Proyecto Previene en tu Barrio: Tejiendo Redes de Prevención en Comunidad, de la comuna de Coronel, para postular al **FONDO ESPECIAL CONCURSABLE PARA PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.**

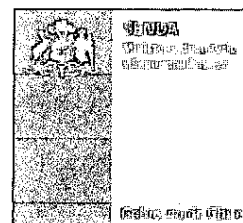
El área temática se enmarca en Fortalecimiento de Factores Protectores y Disminución de Factores de Riesgo.

La institución que suscribe, se compromete a participar en forma coordinada y conjunta en las futuras actividades a realizarse para el buen desarrollo y funcionamiento del proyecto presentado.

---

Nombre Jardy Castro Regla  
Rut 12.554.922-5  
Cargo Directora PPF Coronel Ayun  
Firma [Firma]





## CARTA DE COLABORACIÓN

Coronel, Julio de 2015

Institución / Programa : Oficina Municipal de Jóvenes.

Encargado(a) : Soledad Parra Betancurt.

A: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Iniciativa **FONDO ESPECIAL DEL ARTICULO 46° DE LA LEY 20.000, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°820, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.**

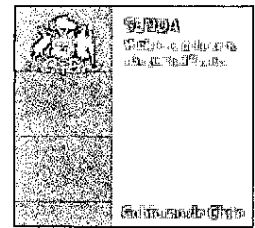
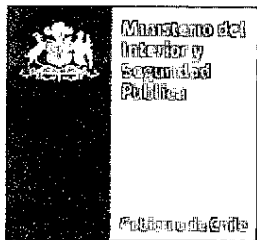
Junto con saludarles y por medio de la presente, quien suscribe en su continuo afán de mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad, desea manifestar abiertamente su apoyo a la iniciativa de Proyecto Previene en tu Barrio: Tejiendo Redes de Prevención en Comunidad, de la comuna de Coronel, para postular al **FONDO ESPECIAL CONCURSABLE PARA PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.**

El área temática se enmarca en Fortalecimiento de Factores Protectores y Disminución de Factores de Riesgo.

La institución que suscribe, se compromete a participar en forma coordinada y conjunta en las futuras actividades a realizarse para el buen desarrollo y funcionamiento del proyecto presentado.

---

Nombre Felipe Toro Salgado  
Rut 15.529.473-6  
Cargo Coordinador of de Jóvenes  
Firma [Handwritten Signature]



## CARTA DE COLABORACIÓN

Coronel, Julio de 2015

Institución / Programa : Programa de Prevención Focalizada Antu.

Encargado(a) : Diane Martínez Bravo.

A: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Iniciativa **FONDO ESPECIAL DEL ARTICULO 46° DE LA LEY 20.000, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°820, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.**

Junto con saludarles y por medio de la presente, quien suscribe en su continuo afán de mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad, desea manifestar abiertamente su apoyo a la iniciativa de Proyecto Previene en tu Barrio: Tejiendo Redes de Prevención en Comunidad, de la comuna de Coronel, para postular al **FONDO ESPECIAL CONCURSABLE PARA PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.**

El área temática se enmarca en Fortalecimiento de Factores Protectores y Disminución de Factores de Riesgo.

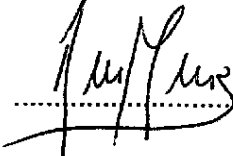
La institución que suscribe, se compromete a participar en forma coordinada y conjunta en las futuras actividades a realizarse para el buen desarrollo y funcionamiento del proyecto presentado.

---

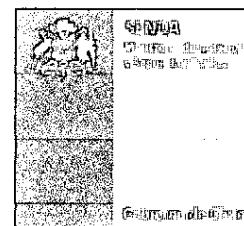
Nombre Diane Martínez Bravo

Rut 15.180.744-5

Cargo Directora

Firma 





## CARTA DE COLABORACIÓN

Coronel, Julio de 2015

Institución / Programa : Oficina de Protección de Derechos de la Infancia

Encargado(a) : María Inés Muñoz Aguilera.

A: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Iniciativa **FONDO ESPECIAL DEL ARTICULO 46° DE LA LEY 20.000, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°820, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.**

Junto con saludarles y por medio de la presente, quien suscribe en su continuo afán de mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad, desea manifestar abiertamente su apoyo a la iniciativa de Proyecto Previene en tu Barrio: Tejiendo Redes de Prevención en Comunidad, de la comuna de Coronel, para postular al **FONDO ESPECIAL CONCURSABLE PARA PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.**

El área temática se enmarca en Fortalecimiento de Factores Protectores y Disminución de Factores de Riesgo.

La institución que suscribe, se compromete a participar en forma coordinada y conjunta en las futuras actividades a realizarse para el buen desarrollo y funcionamiento del proyecto presentado.

Nombre

María Inés Muñoz A.

Rut

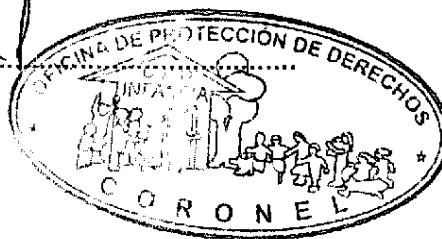
13 312.726-7

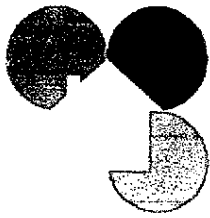
Cargo

Coordinadora

Firma

Muñoz





**CASA FEBRERO**  
soluciones gráficas

# COTIZACIÓN

N° 1415

041 - 2711652

sg.casafebrero@gmail.com

Casa Febrero - Soluciones Graficas

Cotizado a:	SENDA
Fecha :	22 de Julio de 2015
Validez :	30 días

CANTIDAD	DETALLE PRODUCTO / SERVICIO	Valor Unitario	TOTAL
300	<b>INVITACION TIPO AMERICANO</b>	\$ 200	\$ 60.000
	IMPRESIÓN Latex 1440 dpi - Full Color 4/0		
	SUSTRATO COUCHE 300 GR		
	DIMENSIÓN 21 X 9		
	TERMINACION Corte dimensionado		
	Plazo de entrega: 3 días hábiles	<b>Total</b>	<b>\$ 60.000</b>



- Para iniciar la producción de lo cotizado, se debe abonar el 50% del total, por transferencia o en forma presencial.
- El plazo de entrega corre a partir del abono antes mencionado y de la entrega del diseño.
- El plazo de entrega puede extenderse según las modificaciones solicitadas para el diseño a imprimir.
- Los colores de salida de la impresión dependen del perfil y gama en que se haya creado el archivo
- Los archivos recibidos se imprimen tal como son enviados, ediciones y cambios gráficos tienen costo asociado.
- Los diseños enviados para papelería, que no tengan excedente y marcas de corte, (0,5 mm) serán cortados con margen blanco.

**Sres. SENDA Previene Coronel de acuerdo a lo solicitado detalle:**

**01 Pasacalles de 120 x 650 cm impreso en PVC 720 dpi, con ojillos  
perimetrales dentro de imagen. Incluye 30 m de cordel.  
No Incluye diseño grafico este debe ser enviado x el cliente óptimo para  
impresión.**

**\$ 30.000 + IVA**

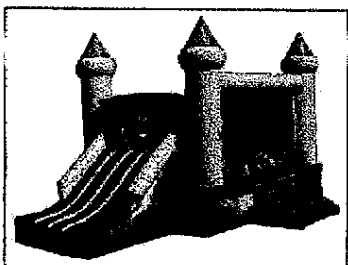
**ID 821624 (10 M)**

**Cualquier consulta me avisan**

**Atte.**

**Héctor Beltrand U.  
Jefe Depto. Ventas  
Ing.de Ejecución Adm. De Empresas  
GS Publicidad  
[www.gspublicidad.cl](http://www.gspublicidad.cl)  
[hector@gspublicidad.cl](mailto:hector@gspublicidad.cl)  
'41 - 222 8728 - 78076519  
+ Av. Paicaví 1966, Concepción**





## Cotización

Estimado.

Me es grato dirigirme a Ud y de acuerdo a lo solicitado envié cotización.

**1 juego Inflable (medidas 3 MT de alto x 3 MT de alto x 6 MT de largo)**

**+ animación de 2 personas que consiste en:**

**Globloflexia**

**Animación**

**Pinta caritas**

**Juegos infantiles.**

**Todo esto para 60 niños aprox.**

**Valor \$ 110.000**

**Si quieres sumar 1 cama elástica el valor es de \$140.000.**

**Quedando atento a sus comentarios.**

**Saluda**

**Paul jara Arévalo**  
**Juegos inflables Concepción.**  
**Celular 84099060**



**LIBRERIA GIORGIO**

• **Block:**

1. BLOCK DIBUJO LICEO N60 020hj IMAGIA TORRE (1-9 unidades) \$ 495  
(10-143 Unid.) \$ 407
2. BLOCK DIBUJO LICEO N60 020hj ARTEL (1-11 unid.) \$ 500  
(12-143 Unidades)\$ 415
3. BLOCK DIBUJO LICEO N60 020hj CANSON (1-11 Unidades) \$ 520  
(12-143 Unidades)\$ 413
4. BLOCK DIBUJO N99 020hj 1/8 MED IMAGIA TORRE ( 1-9Unidades)\$ 890  
( 10-143 Unidades )\$ 733
5. BLOCK DIBUJO N99 020hj 1/8 DOBLE FAZ IMAGIA TORRE (1-9Unidades) \$ 940  
( 10-143Unidade \$ 775

• **Lápices de Colores**

1. LAPIZ COL 12 COR HEX ATLANTIK ( 1-11 Unidades) \$ 420  
( 12 -143 Unidades ) \$ 333
2. LAPIZ COL 12 COR HEX ARTEL ( 1 -11 Unidades)\$ 615  
( 12 -143 Unidades)\$ 506
3. LAPIZ COL 12 COR RED GREEN CASTLE (1-11 Unidades)\$ 660  
(12 -143Unidades) \$ 524
4. LAPIZ COL 12 LAR HEX IMAGIA TORRE ( 1-11 Unidades)\$ 950  
(12 -143 Unidades) \$ 781
- 5.LAPIZ COL 12 LAR HEX ARTEL ( 1-11 Unidades) \$ 990  
(12-143Unidades) \$ 818
- 6.LAPIZ COL 36 LAR HEX ATLANTIK ( 1-11 Unidades)\$ 2,030  
(12-143 Unidades) \$ 1,609
7. LAPIZ COL 24 LAR HEX ARTEL (1 -11 Unidades) \$ 2,075  
(12-143 Unidades)\$ 1,712

• PLUMONES

1. PLUMON PERMANENTE DESCH AZUL,ROJO O NEGRO BIS BEIFA ( 1-11 Uni  
\$ 200)  
(12 - 239 Unidades) \$ 150
2. PLUMON PERMANENTE DESCH COLORES BIS ARTEL (1-11 Unidades) \$ 395  
(12-143 Unidades)\$ 325
3. PLUMON PERMANENTE RECARGA COLORES (SCAFB)PILOT ( 1 -1 Unidad) \$ 895  
(12-14 Unidad)800

• MARCADORES

1. MARCADOR CD COL SURT C/GRIP BIC (1-11Unidades) \$ 299  
(12-143 Unidades)\$ 246
2. MARCADOR CD FINO SHARPIE P MATE COLORES ( 1-11Unidades)\$ 490  
(12-143 Unidades)\$ 398

• TEMPERAS

1. TEMPERA 012c 015cc ARTEL (1-11Unidades) \$ 1,315  
(12-143 Unidades)\$ 1,086
2. TEMPERA 006c 015cc GEORGI (1-11 Unidades)\$ 560  
(12-143 Unidades)\$ 463
3. TEMPERA 006c 015cc ARTEL (1-11 Unidades) \$ 670  
(12-143 Unidades)\$ 553

• PINCELES

1. PINCEL CERDA ESP N00 577 ATLANTIK ( 1-11 Unidades)\$ 95  
(12-143 Unidades)\$ 90
2. PINCEL CAM RED N03 253 ATLANTIK (1-11 Unidades)\$ 100  
(12-143 Unidades)\$ 98

3. PINCEL SET 577 CERDA ESPATULADO N 0-4-8-12 ATLANTIK (1-11 Unida) \$ 630  
(12- 143 Unidades)\$ 599
4. PINCEL SET 11nr BIANYO ( 1 -11 Unidades) \$ 5,200  
(12-143 Unidades) \$ 3,818

• Plasticina

1. PLASTICINA 06c BAS RED IMAGIA TORRE (1-11 Unidades) \$ 475  
(12 -143 Unidades)\$ 390
2. PLASTICINA 12c 216gr RED IMAGIA TORRE ( 1-11 Unidades)\$ 950  
(12- 143 Unidades)\$ 781
3. PLASTICINA 12c TRIAN ARTELINA ARTEL (1-11 Unidades) \$ 1,180  
(12- 143 Unidades)\$ 975
4. PLASTICINA 18c RED ECOLE (1-11 Unidades)\$ 1,560  
(12-143 Unidades)\$ 980

• LAPIZ MINA

1. LAPIZ MINA HB N2 HEX C/GOMA 20630207 ARTEL ( 1-11Unidades) \$ 95  
(12-143 Unidades)\$ 79
2. LAPIZ MINA HB N2 HEX S/GOMA 06nr TORRE (1-11 Unidades)\$ 855  
(12-143 Unidades)\$ 703
3. LAPIZ MINA HB N2 HEX AMARILLO ECOLE (1-9 Unidades)\$ 60  
(10 -143 Unidades) \$ 47

• GOMA

1. GOMA BORRAR 02nr GRANDE DE MIGA ATLANTIK (1-11 Unidades)\$ 460  
(12- 143 Unidades)\$ 291
2. GOMA BORRAR 03nr MEDIANA DE MIGA ATLANTIK (1-11 Unidades) \$ 480

(12- 143 Unidades)\$ 304

3. GOMA BORRAR N60 E1132 PLASTICA ATLANTIK (1-59 Unidades) \$ 50

(60 -599 Unidades)\$ 40

4. GOMA BORRAR N36 R-36 SUPERMIGA FACTIS (1-35 Unidades) \$ 110

(36-359 Unidades)\$ 90

• PAPEL LUSTRE

1. ~~PAPEL LUSTRE 10X10cm 24hj HALLEY (1-99 Unidades) \$ 51~~

(100-999 Unidades)\$ 39

2. PAPEL LUSTRE 10X10cm 24hj 12c IMAGIA TORRE (1-11 Unidades ) \$ 185

(12-143 Unidades)\$ 155

3. PAPEL LUSTRE 50gr 50X70cm NAC (1-11 Unidades)\$ 60

( 12-143 Unidades) \$ 48

4. CARPETA LUSTRE 012c 20p ARTEL (1 -11 Unidades)\$ 820

(12-143 Unidades)\$ 649

• PAPEL ENTRETENIDO

1. CARPETA PAPEL ENTRETEN 16 DIS 08p V/SALV ARTEL (1-11 Unidades )\$ 1,175

(12-143 Unidades)\$ 930

2. CARPETA PAPEL ENTRETEN 18 DIS 09p IMAGIA TORRE (1-11 Unidades) \$ 1,230

(12-143 Unidades)\$ 1,017

3. CARPETA PAPEL ENTRETEN 16 DIS 08p STYLO ARTEL (1 -11 Unidades) \$ 1,480

(12-143 Unidades)\$ 1,173

• CARTULINA

1. CARPETA CARTULINA 10c 10pl DOBLE FAZ IMAGIA TORRE (1-11 Unidades) \$ 1,420

(12 -143 Unidades \$ 1,173

2. CARTULINA 140gr 55X77cm NAC ( 1-249 Unidades) \$ 110

(250-1249 Unidades) \$ 85

*Formato en excel  
RH gabriela / presupuesto*

3. CARTULINA GOFRADA OPAL CA 220gr (1-99 Unidades )\$ 110  
(100- 999 Unidades)\$ 74
4. CARTULINA GOFRADA OPAL OF 220gr (1-11 Unidades) \$ 115  
(12- 143 Unidades) \$ 77
5. CARTULINA D/FAZ 55X77cm 140gr NAC ( 1-199 Unidades) \$ 150  
(200-1999 Unidades)\$ 120

• **GOMA EVA**

1. GOMA EVA 20x30cmx02mm 10nr COLORES SURT ATLANTIK (1- 11 Unidad)\$ 590  
(12-99 Unidades)\$ 549
2. GOMA EVA 20x30cmx02mm LISA ATLANTIK (1- 9 Unidades) \$ 70  
(10-99 Unidades)\$ 59
3. GOMA EVA 40x60cmx02mm LISA ATLANTIK (1-11 Unidades) \$ 300  
(12 -143 Unidades) \$ 255

• **CINTA ADHESIVA**

1. CINTA ADHESIVA 12mmX30mtX35mc TRANS ATLANTIK ( 1-11Unidades)\$ 80  
(12 -143 Unidades)\$ 64
2. CINTA ADHESIVA 12mmX45mtX35mc TRANS ATLANTIK ( 1-11 Unidades)\$ 155  
(12- 143 Unidades)\$ 126
3. CINTA MASKING 12mmX40mtX140mc ATLANTIK (1-11Unidades) \$ 315  
(12-143 Unidades)\$ 251
4. CINTA EMBALAJE 45mmX40mt TRANS (1-11 Unidades) \$ 300  
(12-71 Unidades) \$ 215

• PEGAMENTOS

1. COLA FRIA ESC 1000gr PEGAFIX HENKEL (1-11 Unidades) \$ 3,410  
(12 -143 Unidades)\$ 2,705
2. COLA FRIA ESC 0120gr ARTEL (1-11 Unidades) \$ 400  
(12-143 Unidades)\$ 315
3. COLA FRIA ESC 0040gr TORRE ( 1-11 Unidades) \$ 230  
(12- 143 Unidades)\$ 187
4. ADHESIVO BARRA 40gr HENKEL ( 1-11 Unidades) \$ 1,090  
(12 -143 Unidades) \$ 900
5. ADHESIVO BARRA 08gr ARTEL (1-11 Unidades) \$ 235  
(12-143 Unidades)\$ 194
6. ADHESIVO BARRA 21gr ATLANTIK (1- 23 Unidades) \$ 240  
(24 -239 Unidades) \$ 208

1400.

\$ 60.000. (1)

999.937.

\$ 358.883  
\$ 226.700

~~\$~~ 645.58  
342.689

988.26

63

11.733

~~11.733~~

1

Bienvenido! [Inicia sesión](#) o [Regístrate](#)

[Oportunidad Única](#) | [Catálogo](#) | [Mis listas](#) | [Seguimiento de tu compra](#) | [Venta Telefónica 600 600 40 20](#) | [Servicio al](#)

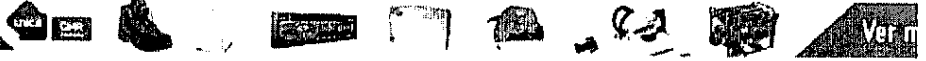
¿Qué estás buscando?

[Carro de compras](#)  
0 productos

[Sodimac Empresas](#) | [Servicios Hogar](#) | [Nuestra Empresa](#) | [Tiendas](#) | [Hágalo usted mismo](#) | [Círculo especialistas](#) | [Cambiar](#)

[Muebles](#) | [DecoHogar](#) | [Aire libre](#) | [Baños y Cocina](#) | [Electrohogar](#) | [Pisos y Terminaciones](#) | [Ferretería](#) | [Construcción](#) | [Ver](#)

**+Imperdibles para tu semana**



[Sodimac.com](#) > [Muebles](#) > [Menaje](#) > [Menaje Mesa](#) > [Textil Comedor](#) > [Manteles](#) > [Casa Bonita](#) Mantel Agatha Cuadrado180x180cms

## Mantel Agatha Cuadrado180x180cms Casa Bonita

SKU: 130467-4



★★★★★ [Sea el primero en escribir una reseña](#)

[Me gusta](#) {  
| 3+ | 0 | 20

**\$5.290 C/U**

Acumula 35 CMR Puntos

Métodos de envío y retiro:

[Despacho a Domicilio](#) [Ver Opciones](#)

[Retiro en Tienda](#) [Ver Opciones](#)

[Ver disponibilidad](#) de este producto en Tiendas

Calcula el valor de tu cuota CMR

Cantidad 1 [+ Agregar al carro](#)

Nº de Cuotas Valor cuota \$  
12 ▼ 522

Costo Total Crédito: \$6.285  
CAE: 33.24%  
[Otros medios de pago](#)

[Activar compra en 1 click](#)  
[+ Agregar a lista](#)

### ¿Por qué comprar en Sodimac.com?

- Tenemos todo un mundo de ideas para mejorar tu hogar y más de 30.000 productos disponibles para ti.
- Ahora puedes obtener tu compra de manera más rápida y segura incluso en 24 horas.
- Nuestro servicio de compra asistida te ayudará a realizar tu mejor compra online.

### Ficha Técnica

#### Atributos

Estilo  
Material  
Color


#### Detalle

Clásico  
Poliéster  
Vanados

Precios válidos para compras por internet, venta telefónica y tiendas de la Región Metropolitana. El valor final a pagar incluye recargo por envío que es variable según la localidad de destino y el tamaño del producto.

### Recientemente vistos

### También te sugerimos

 Casa Bonita ...  
Mantel Soliño Redondo  
Blanco 180 c ...  
**\$12.990 C/U**

<http://www.sodimac.cl/sodimac-cl/product/1304674/Mantel-Agatha-Cuadrado180x180cms?navAction=push>

Bienvenido! [Inicia sesión](#) o [Regístrate](#)

Oportunidad Única | Catálogo | Mis listas | Seguimiento de tu compra | Venta Telefónica 600 600 40 20 | Servicio a

¿Qué estás buscando?

Carro de compra  
0 producto

Sodimac Empresas | Servicios Hogar | Nuestra Empresa | Tiendas | Hágalo usted mismo | Círculo especialistas | Cambiar

Muebles | Decohogar | Aire libre | Baños y Cocina | Electrohogar | Pisos y Terminaciones | Ferrería | Construcción | Ver



Sodimac.com > Productos Home + Soluciones > HP Terraza Jardín 2014 - Complementos para Disfrutar > Toldos, Pérgolas > Home & Garden Toldo rectangular metal 300x200



### Toldo rectangular metal 300x200 Home & Garden

SKU: 11385-4



Leer las 4 reseñas | [Escriba una reseña](#)

Me gusta {

811 3 | [Ver](#)

**\$12.990 C/U**

Acumula: 86 CMR Puntos

Métodos de envío y retiro:

**Despacho a Domicilio** [Ver Opción](#)

**Retiro en Tienda** [Ver Opción](#)

[Ver disponibilidad de este producto en Tiendas](#)

Calcula el valor de tu cuota CMR

Cantidad 1

+ Agregar al carro

Nº de Cuotas	Valor cuota \$
12	1.282

Costo Total Crédito: \$15.435  
CAE: 33.24%

Otros medios de pago

[Activar compra en 1 click + Agregar a lista](#)

#### Productos complementarios



**Klímber**  
Carpa Qtechua 6 personas

\$39.990 C/U

Agregar



**Klímber**  
Mesa plegable 200x60

\$24.990 C/U

Agregar

Descripción | Ficha Técnica | Comentarios

El **Toldo rectangular Home & Garden** está diseñado para que puedas dar sombra a un living o comedor para exterior, y disfrutar de gratos momentos en compañía al aire libre. Su estructura está fabricada en metal, por lo que es muy seguro, firme y resistente, lo que lo hace un producto de alta durabilidad en el tiempo. Lo podrás instalar en terrazas y jardines.

Entre las características del Toldo rectangular de Home & Garden se destaca el material de la tela que es de rafia sintética, de esta forma es muy seguro ya que protege de los rayos UV, y resiste bien la acción natural de hongos o bacterias. Es un toldo de estructura metálica piramidal con una base de forma rectangular, cuya tela está afianzada a los pilares. Incluye las piezas para la estructura, la tela, los vientos, elementos de armado y anclaje. Hay que considerar que debe quedar protegido de la lluvia.

Uno de los beneficios del Toldo de Home & Garden es que es muy fácil de armar. Viene con todas las instrucciones bien detalladas, lo que hace del trabajo de armado una faena rápida y sencilla. De esta forma puedes tener a disposición un sombreadero perfecto para disfrutar los días de buen tiempo. Es un producto que te será muy útil y práctico, generando un cobijo que dará lugar a gratos momentos para compartir.

¿Por qué comprar en Sodimac.com?

Precios válidos para compras por internet, venta telefónica y tiendas de la Región Metropolitana. El valor final a pagar incluye recargo por envío que es variable según la localidad de destino y el tamaño del producto.



DECRETO: N° 9.705.-1 ✓

CORONEL, 28 de Septiembre de 2015.-

VISTOS :

La Solicitud de Feriado Legal presentada por el Alcalde de la Comuna, don **LEONIDAS ROMERO SAEZ**; Lo dispuesto en los Arts. 101, 102 y 103 de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El Decreto Alcaldicio N° 2.399 del 24/04/2009, que delega funciones y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

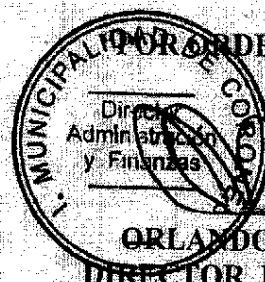
DECRETO :

1.- Autorícese al Sr. Alcalde de la Comuna, don **LEONIDAS ROMERO SAEZ**, RUN. 7.210.203-7, para hacer uso de 20 días hábiles de Feriado Legal, correspondientes al año 2015, a contar del 06 de Octubre al 03 de Noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.

2.- Mientras el Sr. Alcalde de la Comuna se encuentre haciendo uso de Feriado Legal, será subrogado legalmente en el cargo por el Sr. Administrador Municipal don **LUIS RODRIGUEZ CAMPOS**, Directivo Grado 5, quien a su vez será subrogado legalmente en el cargo por doña **REBECA MORALES FIGUEROA**, Profesional Grado 9.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

  
**ALEJANDRO LAGOS VILCHEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Dirección  
Administración  
y Finanzas  
**ORLANDO TORRES CASTRO**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS

DISTRIBUCION :

- Contraloría Regional del Bío Bío
- Direcciones Municipales
- Recursos Humanos
- Interesados
- Archivo.-

OTC/ALV/JCS/ncb.-

